



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 028-2015 D/FCE

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Bellavista, 27 de octubre del 2015

VISTO:

El documento de fecha de recepción 27 de octubre del 2015, donde el Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA, Presidente del Jurado Evaluador del Informe por Experiencia Laboral, titulado **“INDICADORES TEÓRICOS QUE PERMITEN DETERMINAR LOS ÍNDICES DE INFORMALIDAD PARA LA REGULACIÓN DEL MERCADO MINORISTA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GLP POR PARTE DE OSINERGMIN EN EL PERÚ EN EL PERIODO 2002-2010”**, presentado por el bachiller **JAVIER CIRIANI GÁLVEZ**.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, art. 103° inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el Art. 106° del referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis..”

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 177 inciso b) y el c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Informe por Experiencia Laboral, Titulado **“INDICADORES TEÓRICOS QUE PERMITEN DETERMINAR LOS ÍNDICES DE INFORMALIDAD PARA LA REGULACIÓN DEL MERCADO MINORISTA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GLP POR PARTE DE OSINERGMIN EN EL PERÚ EN EL PERIODO 2002-2010”**, presentado por el bachiller **JAVIER CIRIANI GÁLVEZ**.
2. Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. JUAN NUNURA CHULLY
DECANO